

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA DE PROGRAMA SOCIAL

MUJERES EMPRENDENDORAS

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Guillermo Fernández Sánchez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9 fracción VIII, 12 fracciones VI, VII y XIX, 27 y 28 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 279 y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 fracción II inciso b), 12, fracciones I y XXIII y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 4 y 6 establece que el hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley y que ésta garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, en su artículo 8, menciona que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano.

II. Que el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal serán responsables de la administración de los recursos que dispongan para realizar los programas a su cargo. La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado harán del conocimiento de las unidades administrativas sus requerimientos de información adicional, para lo cual dictarán las normas y lineamientos necesarios que las unidades administrativas deberán reportar, desde los avances financieros hasta las metas de los programas estratégicos o prioritarios, así como la información de los recursos entregados a beneficiarios de subsidios, transferencias, control y evaluación del gasto público que comprende el seguimiento del ejercicio de los programas aprobados.

III. Que la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone que el gobierno estatal implementará acciones de difusión con el objetivo de informar a la población las reglas de operación y beneficios del programa de desarrollo social, así como también le corresponde al Secretario el trámite, despacho y resolución de los asuntos de su competencia.

IV. Que el programa “**Mujeres Emprendedoras**”, así como los apoyos derivados de este, se inscriben dentro de la estrategia “Sembremos Bienestar Común” (SBC) cuyo decreto fue publicado en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 358, el 7 de septiembre de 2020.

V. Que el programa “Proveer. Desarrollo y Bienestar”, publicado en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 182, el 7 de mayo de 2019, para el caso de la Sedesol, se ejecutará en un esquema coordinado con la estrategia “Sembremos Bienestar Común”.

VI. Que el sector de Desarrollo Social se ha establecido este programa como vertiente de los programas presupuestarios, con el propósito de procurar la mayor eficiencia y eficacia en su desarrollo y ejecución para el bienestar social.

Con base en lo antes fundado y expuesto, a través del presente tengo a bien expedir la siguiente:

Convocatoria del Programa Social Mujeres Emprendedoras

Objetivo

- I. Apoyar económicamente iniciativas de proyectos productivos o de servicios emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad que habiten prioritariamente en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de Veracruz.
- II. Fomentar las capacidades productivas de mujeres mediante el incentivo de proyectos productivos y de servicios, para disminuir la brecha de género que permita generar y/o fortalecer los ingresos para mejorar su calidad de vida.
- III. Propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres, preferentemente, en ZAP con Alto o Muy Alto grado de marginación.

Sujetos de Derecho

Se establece como población sujeta de derecho del programa “Mujeres Emprendedoras” (en adelante “El Programa”) a las mujeres de 18 a 68 años en situación de vulnerabilidad tales como: desempleo, trabajadoras del hogar, trabajo informal, jefas de familia con hijos menores de edad y situación de pobreza; así mismo a quienes estén en situación de vulnerabilidad económica por violencia familiar o social, o de aquellas que ejerzan jefatura familiar con algún integrante que padezca una enfermedad crónico degenerativa, trastorno o discapacidad.

Ámbito de aplicación

El presente programa es de aplicación en los siguientes municipios para el año 2020: Citlaltépetl, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Benito Juárez, Chiconamel, Chicontepec, Iamatlán, Ixcatepec, Texcatepec, Tlachichilco, Zontecomatlán de López y Fuentes, Tepetzintla, Coahuatlán, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Colipa, Chumatlán, Mecatlán, Zozocolco de Hidalgo, Las Minas, Tenochtitlán, Jalcomulco, Juchique de Ferrer, Tenampa, Tonayán, Yecuatla, Acajete, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Tatatila, Camarón de Tejeda, Sochiapa, Zentla, Hidalgotitlán, Jesús Carranza, Alpatláhuac, Calchualco, Otatitlán, Tlacojalpan, Santiago Sochiapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Coetzala, Huiloapan de Cuauhtémoc, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Los Reyes, San Andrés Tenejapan, Tehuipango, Tlaquilpa, Tlilapan, Xoxocotla y Texistepec. Se focalizarán esfuerzos en localidades consideradas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Área ejecutora

Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Áreas participantes

Dirección General de Política Social y la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

Incentivo

Los componentes de “El Programa” son los siguientes:

Incentivo económico de hasta \$5 000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por persona física o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una figura asociativa de 10 personas (Colectivo) para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios.

Criterios de elegibilidad

Para seleccionar a las SD deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- I. Mujeres mexicanas que habiten en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) rural, o Área Geo estadística Básica (AGEB) urbana o periurbana.
- II. Contar con iniciativa de proyectos productivos o de servicios, relacionados con producción de alimentos, pequeña agroindustria, artesanías y comerciales que no impliquen la reventa.
- III. Ser madres solteras o jefas de familia de 18 a 68 años que vivan en condición de pobreza extrema, según los resultados del cuestionario específico de beneficiaria de “El programa”.
- IV. Mujeres que se desempeñen como jefas de familia, sean trabajadoras domésticas, estén desempleadas o tengan trabajo informal.
- V. Inscribirse en el SAIT y tener disposición para contestar el cuestionario aplicado para “El Programa”.
- VI. Tener la disposición para trabajar de manera colectiva, organizada y desarrollar “El Programa” en todas sus fases.
- VII. De preferencia, ser residente de alguno de los municipios participantes del programa “Proveer. Desarrollo y Bienestar” (cuando corresponda).

Nota. Que el solicitante no esté recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin en alguna otra dependencia federal y/o estatal.

Requisitos

Toda la documentación requerida deberá presentarse en original y copia, para su cotejo.

- I. Identificación oficial vigente del solicitante (expedida por el Instituto Nacional Electoral)
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP), sólo en caso de que la credencial del IFE o el INE no la contenga.
- III. Comprobante de domicilio vigente (hasta tres meses de antigüedad).
- IV. Ficha de registro de datos básicos de la SD con aplicación del CUSB (Anexo 1 de las reglas de operación).
- V. “Formato único de solicitud de inscripción a El Programa” (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
- VI. Radicar en Municipios y/o localidades de cobertura 2020.

Apertura y cierre de ventanilla

Del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2020.

Ventanilla de atención

Sedes en los siguientes municipios (ver cuadro 1).

Oficinas territoriales de la estrategia Sembremos Bienestar Común.

Página oficial de las oficinas territoriales de la estrategia Sembremos Bienestar Común:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/oficinas-territoriales/>

Horario de atención

8:00 a 17:00 horas.

Para mayores informes

Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios y Dirección General de Operación de Programas Sociales; Oficinas Centrales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en la Avenida Vista Hermosa N° 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, tel. 01 228 8127974 ext. 212, 3007 y 3021. Correo electrónico: convocatoria.sedesol2020@gmail.com

Horario de atención de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Publicación de resultados

19 de octubre de 2020

Aviso de privacidad:

Usted puede consultar el aviso de privacidad a través del enlace http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2019/03/SDP_Potenciales-Beneficiarios_AI.pdf

Acciones y blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa Mujeres Emprendedoras se deberán observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral para impedir que “El Programa” sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución de programa Mujeres Emprendedoras deberá incluirse la siguiente leyenda establecida en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz “Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos al desarrollo social”.

Quejas y denuncias

Las mujeres sujetas de derecho participantes en este programa, podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de la presente convocatoria y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Las quejas y denuncias serán captadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7, sexto piso, Col. Valle Rubí Ánimas C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en los números telefónicos (228) 818 18 83 o a través de la página web <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas> de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al teléfono (228) 818 17 04, extensión 212 de la Secretaría.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica